

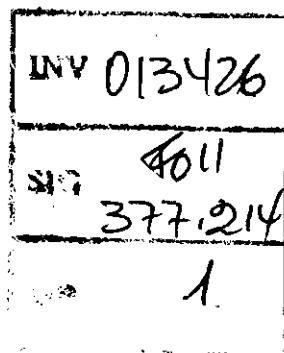
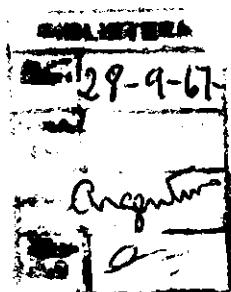
Foll.
397.214
1
Ej. 1

13426

J E R A R Q U I A
de Planes y Programas
Nacionales
de Educación Técnica

Ildefonso Clavijo

Publicado con el auspicio de la
Comisión Provincial de Educación
Técnica — Ley 2970 — San Juan



Jerarquía de Planes y Programas Nacionales de Educación Técnica

Ej. 1 06899

CENTRO NACIONAL

**DE INVESTIGACIONES Y
DESEARROLLO EDUCATIVO
AVDA 55 Buenos Aires
Argentina**

*L*os planes y Programas dictados por el Ministerio de Educación de la Nación, para sus escuelas y para las que teniendo otra dependencia administrativa siguen sus directivas, han tenido, sin ninguna clase de análisis, que soportar la sub estimación o la muy ligera apreciación de ser menos buenos de los que tienen algunos institutos que actúan en forma aislada.

Cabe, exclusivamente en defensa de la confianza que han depositado los alumnos en el poder ordenativo de la Nación, al encarar sus estudios en estas escuelas, que se aclare, en qué forma han sido logrados los planes y Programas de los estudios que cursan y los extremos que han sido tocados, para rodear dichos planes de la máxima garantía que la ciencia ha puesto al servicio de la educación.

Haremos por razones de competencia este análisis para los planes y Programas del CONET al nivel de la enseñanza media, confiando que, esta simple recopilación de datos sirva para documentar a quienes, sin conocimientos acabados sobre el tema, quieran enterarse.

Las Escuelas Nacionales de Educación Técnica al nivel secundario, provienen de la ex Dirección General de Enseñanza Técnica dependiente del Ministerio de Educación de la Nación. Esta Dirección General contaba cuando pasó a ser el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) (1) con un centenar de escuelas de este tipo.— Fueron de la ex Dirección General, entre otras de prestigio, la hoy ENET Nº 1 de Buenos Aires "Otto Krause" del CONET y la Escuela

(1) LEY N° 15240 — NOVIEMBRE 15 DE 1959.

"Artículo 1º — Créase el Consejo Nacional de Educación Técnica, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, que se compondrá de un Presidente, especializado en Educación Técnica, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, con voz y voto en las reuniones del Cuerpo y voto doble en caso de empate, y siete miembros por el Poder Ejecutivo en la siguiente forma: tres (3) docentes técnicos, tres (3) en representación y a propuestas de las instituciones que agrupan a la actividad empresaria y uno (1) en representación de la central obrera reconocida".

Industrial D. F. Sarmiento, hoy de la U. N. C. Esta última dejó de pertenecer a la organización Nacional cuando, después de haber sido fundada la Universidad Nacional de Cuyo se transfirió con su personal y patrimonio a esta. Las Escuelas citadas pueden considerarse decanas de la enseñanza técnica Argentina, la primera nació en el ámbito privado y la segunda en el Ministerio de Educación de la Nación.

El CONET cambió sus planes y programas en coincidencia con las necesidades modernas y a consecuencia de estudios que permitan

"Artículo 4º — Este Consejo Nacional, cuya finalidad es educar integralmente a la juventud y lograr la capacitación técnico-profesional de sus educandos —tendrá a su cargo la dirección y organización de la Educación Técnica, gozará de autarquía, y serán sus funciones:

- a) Darse su propio reglamento y el de sus dependencias directas;
- b) Elevar al Ministerio de Educación, para su aprobación los proyectos de planes de estudios y los programas respectivos ajustados a dichos planes.

La Ley del CONET ha contemplado en su creación la representación de los distintos sectores de la actividad comunitaria. Además de las previsiones en el orden nacional en este aspecto con la representación en el Consejo, se ha creado en varias provincias comisiones con similar representación, que se encargan de secundar la acción del CONET, de esta forma se busca la intervención directa de todos los sectores no solo en su actividad sino también en cuanto a la región a que pertenecen, evitando en esta forma una centralización de actividades en Buenos Aires.

En San Juan. El convenio Ley provincial 2970 Decreto Nacional N° 1647/5 hace que el CONET tenga en la provincia casi una réplica del Nacional. Un representante por el Gobierno, otro por la Jerarquía educacional provincial, tres por la docencia, tres por las fuerzas de la producción etc.. La Comisión Provincial de Educación Técnica Ley 2970 es por lo tanto una garantía en la que están perfecta y legalmente representadas las aspiraciones regionales.

CONET — Plan de Desarrollo de la Educación Técnica 1962

LA REPRESENTACION EMPRESARIA

Entre los vocales del Consejo Nacional de Educación Técnica se encuentran tres en representación de las instituciones que agrupan a la actividad empresaria.

Se da a esta representación una extraordinaria importancia. Es por ello que el Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica dijo el 22 de julio de 1960:

La circunstancia, original en nuestro medio, de estar representadas en el seno del Consejo las empresas privadas, suscitó justificada expectativa. Por primera vez las actividades industriales actuarian en el campo de la docencia técnica reservado hasta hace dos meses a la exclusiva competencia estatal. Las razones que aconsejaron la medida, fueron muchas; pero la fundamental, sin duda, fue la de aprovechar el realismo con que los empresarios encaran y resuelven sus problemas.

La razón estudiada implica así mismo el reconocimiento de la experiencia de los empresarios; de su indiscutible sensibilidad para revelar los defectos y virtudes de los técnicos egresados de los institutos oficiales, del momento nacional francamente auspicioso para el desarrollo industrial del país, y del sentido que los hombres

no solo adaptarlas a las necesidades de la comunidad regional (2) y nacional (3) sino también muy importante hoy, al panorama técnico social internacional de nuestro ámbito de influencia. (4).

Estos planes y programas fueron redactados en consecuencia a estudios realizados por la Dirección General Pedagógica del CONET y su gabinete Pedagógico y son continuamente evaluados para su actualización. (5). Esta tarea abarca además de los estudios de in-

de empresa tienen de la eficacia práctica, suministrada por razones muy fáciles de comprender.

El hoy Presidente del CONET General Ovidio Solari dijo en 1960.

Con el concurso de los industriales que hoy integran el Consejo, mediante los cuales hemos establecido provechosos contactos con la gran industria, y con el aporte de empresas que confían en nuestra sinceridad y han prometido efectiva colaboración, estaremos en condiciones al iniciar el próximo año lectivo de afrontar la fecunda empresa de preparar los operarios y los técnicos altamente capacitados que nos están reclamando nuestras modernas industrias.

(2) CONET — PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

Página 20 — "Sobre la base de una individualidad operativa delegada a las Escuelas"

(3) CONET — PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

Página 7 — La necesidad de atender las complejas tareas de desarrollo social y económico, y la expansión industrial en la República Argentina, impone el desenvolvimiento paralelo de vastos programas de educación técnica que vinculen la naturaleza de tal desarrollo con sus propósitos, alcances y medidas para lograrlo.

En efecto, las fuerzas empresarias y de trabajo, que constituyen los factores decisivos en la producción de bienes de consumo y servicios, necesitan capacitarse para cumplir mejor la tarea de la cual son responsables, no solamente vista la faz técnica, sino y principalmente con proyección hacia el aspecto social, a los efectos que se produzca una total identificación de esfuerzos que lleve a la consecución del desarrollo social y económico precipitado.

(4) CONET — PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

Página 8 — Estimamos a la República Argentina, por su potencial humano y sus posibilidades de industrialización y desarrollo, como un centro muy adecuado en América Latina, para concretar el objetivo expuesto por el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, señor John F. Kennedy, al referirse al Plan Alianza para el Progreso: "Desarrollar los recursos de todo el hemisferio, vigorizar las fuerzas de la democracia y ampliar las oportunidades vocacionales y educativas de toda persona en América". Además, el plan que se propone favorecerá las obras de bienestar colectivo mediante la incentivación de las fuentes de trabajo existentes.

(5) CONET — PLAN DE DESARROLLO DE EDUCACION TECNICA

Página 118 — Sobre el Plan Nacional de Desarrollo. "Está fundamentado en las técnicas del planeamiento integral de la educación, propiciado por U.N.E.S.C.O., y por lo tanto, sujetos a una adecuación sistemática y continua, acorde con las necesidades que impongan las evoluciones sociales y económicas del país.

formaciones propias, las que son suministradas por organismos e instituciones nacionales, extranjeras o internacionales. (6).

Los últimos planes fueron modificados de acuerdo a estudios exhaustivos que ha realizado el CONET teniendo en cuenta:

- 1º) Encuesta del CONET entre 3.300 egresados en el período 1956 - 1961. Mediante ella se pudo saber cual es la ubicación de los técnicos en la industria, que puestos desempeñan, tareas que realizan, fallas observadas en su preparación.
- 2º) Estudios del Instituto Di Tella "Oferta de Mano de Obra Especializada" y "Recursos Humanos de Nivel Universitario y Técnico en la República Argentina".
- 3º) Informe suministrado por CONADE, Consejo Nacional de Desarrollo.
- 4º) Informe de CEPAL (UNESCO) "Análisis y Proyecciones del Desarrollo Económico de la Argentina".

Además de estos datos se contó con la comunicación directa de expertos de O. I. T. Organización Internacional del Trabajo — Naciones Unidas, y de las mejores fuentes de información de naciones de avanzada en educación técnica como son: Bélgica, Francia, Holan-

(6) CONET — FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO

Página 111 — "Las investigaciones educativas, sociales y económicas realizadas, como así también las experiencias de carácter nacional e internacional acumuladas, el análisis de la documentación consultada durante la fase de elaboración, el estudio de la marcha educativa del país en los distintos niveles, las necesidades que demanda el plan de desarrollo nacional y la orientación que sobre política educativa se ha realizado en diversas oportunidades fueron las bases que alentaron y dieron forma al criterio que sustenta el plan propuesto.

La metodología adoptada para su realización está encuadrada dentro de los lineamientos que postulan la O.E.A. (Organización de Estados Americanos) y la U.N.E.S.C.O. sobre planeamiento integral de la educación.

Se ha prestado especial importancia a la opinión individual de expertos internacionales, funcionarios, educadores, profesionales e industriales; a la autoridad del grupo: recomendaciones y conclusiones de congresos y seminarios nacionales e internacionales, asociaciones, establecimientos educativos y organismos universitarios, principios políticos y culturales, investigaciones económicas, sociales y educativas; a la opinión pública a través de la prensa hablada y escrita, encuestas, mesas redondas, etc., y a la educación comparada, descriptiva y explicativa, ya que evita recorrer inútilmente el camino transitados por otros.

En consecuencia, será conveniente para elaborar los planes y programas de estudios, aprovechar las recomendaciones realizadas por organismos internacionales especializados como así también la vivencia de experiencias educativas que en diversos lugares del mundo se han concretado, adaptándolas a nuestro medio, sin perder de vista el objetivo de futuro hacia donde se orientará nuestro país.

da, Alemania, etc., con muchas de las cuales se han concertado convenios de asistencia e información recíproca. (7).

Todo lo precedente fue base de una reseña elaborada por el servicio de Estadística y Promoción del CONET que permitió establecer las necesidades inmediatas y mediatas de técnicos en los distintos niveles y disciplinas, además de sus sentidos de adaptación regional. (8).

Esto ha dado al CONET el siguiente índice de solución:

- 1º) Resulta necesario unificar los planes de estudios, de manera tal que todas las escuelas que se dedican a la preparación de Técni-
-

(7) BOLETIN 15 — AÑO 1960

El Presidente del C.O.N.E.T., Profesor Ernesto F. Babino, ha concertado en su gira de estudios por países europeos importantes acuerdos de ayuda, y colaboración técnico-docente entre los gobiernos de los Países Bajos, Alemania Federal, Francia, Holanda, la empresa Phillips y este Consejo Nacional.

ALEMANIA FEDERAL: El Gobierno Federal Alemán ha acordado suministrar equipos didácticos y maquinarias a las escuelas dependientes del Consejo. Asimismo técnicos y profesores de las escuelas industriales y de oficios harán cursos de perfeccionamiento en centros de estudios y fábricas alemanas. Con tal fin el gobierno de Bonn ha concretado el ofrecimiento de 20 becas.

FRANCIA: El Gobierno francés ha comprometido el envío de un equipo de cuatro expertos en Enseñanza Técnica, especializados en los problemas industriales modernos para asesorar al C.O.N.E.T.; como asimismo para la creación del Instituto de Profesorado de Educación Técnica. El acuerdo también incluye el intercambio de becarios y profesores entre ambos países. Suministrará el Gobierno de París elementos técnicos para la formación de cuadros de especialistas en radio-tevisión escolar y educación audiovisual.

HOLANDA: Con el gobierno de los Países Bajos y la empresa Phillips, con importantes y numerosos intereses industriales en nuestro país, el Presidente del Consejo Profesor Babino ha concretado un acuerdo por el cual la Empresa Phillips creará una escuela técnica de electricidad y electrotécnica como asimismo el traslado de especialistas a Holanda para completar su formación tecnológica.

Asimismo, se encuentra ya en nuestro país el experto de la O.I.T. Señor Pierre Grenter quien realiza estudios de asesoramiento al Consejo sobre Educación Técnica conforme al convenio suscripto recientemente por el Profesor Babino durante su permanencia en Ginebra.

(8) CONET — PLAN DE DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

Página 34 — La creación del Consejo Nacional de Educación Técnica ha permitido establecer un mayor y más íntimo vínculo entre los industriales y las escuelas técnicas; pero, basado en las razones anteriores, ha considerado el Consejo Nacional que ya se ha dado la oportunidad de establecer contactos más cercanos entre quienes tienen por misión formar el personal técnico y quienes lo han de utilizar, identificando y abarcando igualdad de situaciones, pero siempre respondiendo a las exigencias de la política económica industrial, correspondiente a cada región del país.

7

cos tengan los mismos, sin perjuicio de considerar la diferencia zonal que requiera conocimientos específicos. (9).

Se logró, unificando planes y programas en todas las escuelas del CONET y en escuelas de estados provinciales, municipales etc., (10). Solo restan incorporar a este ordenamiento educativo algunos Institutos de Universidades que lo harán en cumplimiento de la Ley 17.178.

- 2º) Dado que el CONET satisface la demanda de Técnicos, debe preocuparse que el nivel de su preparación profesional, esté al día con los adelantos constantes de las disciplinas afines. No debe por otra parte, descuidar su formación general, para llevarla a los niveles que exige su actuación en la comunidad.

Los programas son continuamente estudiados por el Gabinete Pedagógico, con el fin de actualizarlos y darles sentido moderno.

- 3º) La experiencia ha demostrado que la especialización prematura es inconveniente. El joven de 12 a 13 años que elige la carrera

(9) CONET — EXPOSICION DE OBJETIVOS

Página 115 — Establecer un plan que a la vez que posibilite su aplicación en distintos lugares del país cualesquiera sea su potencia económica y social, tenga la flexibilidad suficiente como para adaptarse a las posibles reformas de los distintos niveles y ramas de la enseñanza, para resolver en forma integral los problemas de educación para el hogar, agropecuaria, vocacional e industrial.

- (10) Damos como ejemplo algunos Instituto que no son del CONET y funcionan con planes y programas de éste.

Escuelas Privadas de Fábrica— SEGBA, TICBA, ACYEDE, FAPESA, CAMPOMAR, CANTABRICA, SIAM, FLANDRIA, OLIVETTI, TEXTIL OESTE, Instituto IKA etc.

Además una serie de prestigiosos institutos adscriptos de los que destacamos: Pío IX de la Congregación Salesiana y el Instituto Huergo que dirige el prestigioso educador Ingº Leon Halperd.

En nuestra Pcia. el Gobierno dictó el Decreto N° 659/67 que hace a este ordenamiento:

Art. 1º Apruébanse en todas sus partes el programa del Ciclo Básico de las Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica que obran de Fs. 7 a 108 del Expediente N° 3829/E/66 del registro del Ministerio de Gobierno, para ser aplicado en la Escuela Taller N° 1 "Obrero Argentino" dependiente de la Dirección General de Escuelas, según la coordinación prevista en la Ley 2970.

Art. 2º. La Dirección General de Escuelas arbitrará los medios pertinentes para que se realicen cursos prácticos en escuelas de especialidades, complementarias y de grados anexos ubicadas en zonas rurales, que abarquen las siguientes materias: confección del vestido, Bordado a Máquina, Cocina y Repostería, Conservación de frutas y Hortalizas y Mecánica para el agro todo ello de acuerdo a los planes de enseñanza a que se alude en el artículo precedente".

técnica, difícilmente tiene decidido qué especialidad es más afin a sus aptitudes o inclinaciones. La labor que puede desarrollar la escuela en ayuda de su orientación vocacional, es importante. Por lo tanto resulta razonable dar los conocimientos básicos para cualquier especialidad mientras el educando se orienta y descubre sus aptitudes.

Sólo después de cursar un ciclo básico de tres años donde además de las materias clásicas se da la oportunidad, a través de doce horas semanales de práctica de taller por año, de conocer su propia inclinación a una u otra disciplina. El CONET tiene en sus escuelas once especialidades en el nivel de técnicos: Mecánica, Metalurgia, Automotores, Aviación, Construcciones Navales, Electricidad Electrónica, Electrónica de Telecomunicaciones, Química, Construcciones, Geografía, Matemáticas además de otras en otros niveles.

4º) Es aconsejable dar la oportunidad de reubicación a aquellos jóvenes que inicialmente orientados hacia las disciplinas técnicas, descubren posteriormente su falta de vocación por las mismas. El sistema educativo debe permitir una reorientación sin dificultades grandes por equivalencias.

Los alumnos que siguen el plan para escuelas para técnicos del CONET tienen una perfecta articulación con los cursos de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio de la Nación. (11).

(11) REVISTA HORIZONTE, DE LA ESCUELA E. T. ING. R. BOERO

NORMAS DE ARTICULACIONES ENTRE LOS CICLOS BASICOS VIGENTES EN ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA TECNICA Y DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR.

DECRETO N° 1.781 — BUENOS AIRES, 11/III/1966

VISTO: Las actuaciones promovidas por el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia en las que se proponen normas de articulación entre los ciclos básicos vigentes en establecimientos de enseñanza de ambas dependencias; CONSIDERANDO: Que dichas normas responden al propósito de facilitar el tránsito de alumnos entre ambas ramas de la enseñanza;

Que las articulaciones propuestas tiene en cuenta la capacidad requerida para proseguir estudios con provecho y resuelve las dificultades derivadas de las diferencias en la intensidad u orientación de las correspondientes medidas didácticas;

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1º — Los alumnos que hayan aprobado cualquiera de los tres primeros años de

5º) También es conveniente que el sistema asimile a aquellos estudiantes que luego de haber cursado otros estudios secundarios descubren su vocación hacia la técnica.

Los egresados del Ciclo Básico de las Escuelas del Ministerio de Educación, pueden incorporarse a la carrera técnica de las escuelas de CONET haciendo un curso complementario técnico, colocándose en esta forma en pie de igualdad a los egresados del Ciclo Básico Técnico.

6º) A los efectos de satisfacer las necesidades de los educandos, re-

los Colegios Nacionales, Escuelas Normales o Escuelas Nacionales de Comercio, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, podrán proseguir estudios en las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que se ríjan por el plan de estudios aprobado por el Decreto número 1574/65, de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Con 1º y 2º año aprobados, ingresan en 2º año del Ciclo Básico, adoptándose, en ambos casos, las medidas pertinentes para que los alumnos, en las asignaturas "Dibujo" y "Taller" de 2º año, desarrollen actividades que comprendan los aspectos fundamentales del 1er. año de esas materias;
- b) Con 3er. año aprobado, ingresaría en el Curso Complementario Técnico, establecido por el Decreto N° 1574 / 65. En las localidades donde funcione ese curso, se inscribirán en el 3er. año del Ciclo Básico en que solo deberán cursar las asignaturas: Matemáticas, Física, Química, Dibujo y Taller, de acuerdo con los objetivos del mencionado Curso Complementario Técnico.

Art. 2º — Los egresados como bachilleres, Maestros y Peritos Mercantiles de los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que aspiren a ingresar en el ciclo Superior de las las Escuelas Nacionales de Educación Técnica que se rígen por el plan aprobado por el Decreto N° 1574 / 65 podrán hacerlo previa aprobación de las asignaturas Taller y Dibujo, del Curso Complementario Técnico, establecido en el citado decreto.

Art. 3º — Los alumnos que tengan aprobado el 1º, 2º y 3er. año de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica, según el plan de estudios aprobado por el Decreto N° 1574 / 65 o planes equivalentes, podrán inscribirse respectivamente, en 2º, 3º y 4º año en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales y de Comercio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en las mismas condiciones establecidas para quienes tengan aprobados el 1º, 2º y 3er. año, del ciclo Básico Común de la Enseñanza Secundaria.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Educación Técnica y la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia, quedan facultados para dictar las medidas complementarias que sirvan a los objetivos del presente Decreto y para resolver los casos no previstos en él.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ILLIA — Carlos R. S. Alconada Aramburu

sulta conveniente dar, a quienes así lo deseen, una salida hacia la vida activa, permitiendo su incorporación a determinados niveles profesionales, sin perjuicio de la prosecución de sus estudios universitarios o de especialización superior, cuando así lo decidan.

Los estudios con que se completa la carrera de técnicos no fué hecho con sentido de carrera preuniversitaria. (Los Colegios Nacionales cubren con ventaja este área). Se le ha dado un sentido práctico que permite al egresado incorporarse a la vida activa, pero no frustra las posibilidades de seguir estudios superiores, los egresados como técnicos del CONET se incorporan a las universidades para seguir carreras afines, con éxito aceptable.



El sostenimiento de personal especializado que se ocupa solo en tareas especializadas, la continua superación, con el auxilio del Instituto Superior de Profesorado de Educación Técnica, la consulta organizada con los organismos citados, el nivel de acceso a las directivas del Superior Gobierno de la Nación y todas las ventajas de un trabajo en equipo del más alto nivel, es privilegio de una gran organización.

El más elemental análisis nos indica que, planes y programas de estudio de la mejor categoría y de contenido más armónicamente logrado, no puede realizarlo una organización pequeña en el nivel que nos ocupa y menos lo puede hacer un instituto aislado.

Un instituto aislado puede realizar tareas piloto para servir de guía a experiencias de una organización con vistas a ser aplicada la experiencia a otros institutos. No teniendo oportunidad de ser aplicado, por no contarse con otros institutos y no tener además comunicación con quienes lo tienen, es sacrificar a los educandos en experiencias que no redituarán en efectividades.

EL CONET tiene cursos pilotos, en distintos niveles y especialidades, pero sus experiencias son correctamente evaluadas y sus resultados llevan a mejorar los otros muchos cursos similares con que cuenta, en sus escuelas y entre otras escuelas que de distinta dependencia administrativa siguen sus directivas, así si puede hablarse de escuela piloto, de otra forma es solo una manera de justificar el estar fuera de un ordenamiento constructivo.